

BUIN, 27 JUN 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2270 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Decreto Supremo N° 202**, de fecha 13 de junio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por la catástrofe a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2224, de fecha 21 de junio de 2024, se declara emergencia comunal en virtud del Decreto Supremo N° 202/2024.

4.- En **Memorándum N° 599**, de fecha 18 de junio de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Patio VM, para la adquisición de 1.000 sacos de perma patch (asfalto en frío), 42 mts<sup>3</sup> de estabilizado y 2 pata pata (compactadora bencinera). Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ COT 15117 de fecha 18.06.2024, emitida por Patio VM, por la suma total de \$16.494.996.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Memo N° 320, de fecha 24.03.2024 de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual informa al Sr. Alcalde de la aparición de baches debido a la acción de las aguas lluvias de los últimos frentes de mal tiempo.
- ✚ Informe de la Dirección de Seguridad Pública, respecto de socavones en diferentes vías públicas de la comuna.
- ✚ Informe Técnico de fecha 27.05.2024 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, correspondiente a la revisión de la Comuna de eventos y socavones.

5.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 1183**, de fecha 21 de junio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- Con fecha 25 de junio de 2024 en **Memorándum N° 427** la Dirección Jurídica envía al Administrador Municipal el informe favorable sobre la contratación directa para la adquisición de insumos para mitigación de baches. Adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Contratación Directa para la Adquisición de Perma Patch, estabilizado y compactadoras bencineras, para mitigación de baches en calles y avenidas de la Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

### DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia contratación directa para la adquisición de perma patch, estabilizado y compactadoras bencineras para la mitigación de baches en calles y avenidas de la comuna de Buin; elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Patio VM**, RUT N° 77.191.132-3, para la adquisición de 1.000 sacos de perma patch (20 kilos cada uno), 42 mts<sup>3</sup> de estabilizado y 2 pata pata (compactador bencinero 6.5 hp).

3.- Los servicios contratados ascienden a suma total de \$16.494.996.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos), I.V.A. Incluido; monto que será pagado contra entrega una vez realizada la recepción de la factura, previa

recepción conforme de servicio por parte del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 de los Términos de Referencia.

4.- El plazo de entrega de la totalidad de los insumos será de **48 horas corridas**, desde la aceptación de la Orden de Compra; según lo indicado en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

5.- Considerando la actual situación de las calles de la comuna, afectadas por diversos baches y/o eventos que están generando problemas debido a la magnitud de estos y que con el agua lluvia quedan cubiertos, no siendo visibles para los conductores y peatones, generando situaciones de riesgo de accidentes. Es del caso mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 202/2024 se declara como zonas afectadas por la catástrofe las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Ñuble, en razón de sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, vientos, tormentas eléctricas y marejadas; posteriormente en Decreto Alcaldicio N° 2224/2024 se declara emergencia comunal a fin de facilitar las acciones tendientes a la prevención y atención de eventuales damnificados, compras necesarias para ir en apoyo frente a situaciones de emergencia. Todas estas acciones dan cuenta de la intensidad del frente de mal tiempo vivido en la comuna y los correspondientes daños materiales derivados, entre otros, de la inundación y anegamiento de diversos sectores de la comuna. Sobre la base de lo expuesto, queda de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación inmediata de insumos que permitan dar respuesta a la contingencia derivada del sistema frontal, en orden a asegurar la pronta y eficiente acción Municipal, evitar riesgos que deriven en daños a los bienes e integridad de los habitantes de la comuna; además, la pronta actuación del Municipio tiene por finalidad, igualmente, evitar situaciones que deriven en supuestos de responsabilidad patrimonial para el Municipio por el mal estado de las veredas y calzadas, de esta manera, resguardando adecuadamente el patrimonio municipal. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; designándose al funcionario municipal Álvaro Santillán Pinochet, quien tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo.

7.- El acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases del proceso y, por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.04.999 "Otros", Centro de Costo 280102.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU.

P:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Patio VM\_Adquisición Materiales Reparación Baches.doc